ACTA Nro. 1	PRÓRROGA Nro. 1.
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO	DESur-CD-116-2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO “DESUR”.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLIN (MAMM)**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 890.984.010-5
OBJETO:	DISEÑAR Y DESARROLLAR EN DETALLE EL GUION MUSEOLÓGICO, MUSEOGRÁFICO Y EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL ESPACIO CENTRAL DE CASABLANCA, DEDICADO A LA VIDA Y OBRA DE DÉBORA ARANGO PÉREZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTA Nº10 DELCONVENIOINTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0925-21.
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($509.320.000), IVA INCLUIDO.**
CDP Nro:	209 del 18/03/2025
PLAZO INICIAL:	**CUATRO (4) MESES**
PRÓRROGA Nro. 1:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	**CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado “DESur”, identificada con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar la presente Acta, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, quien para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, la **CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLIN (MAMM)** con NIT 890.984.010-5, representada legalmente por **MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° C.C. 37.545.915 y que para la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta Nro. 1, Prórroga Nro. 1, al contrato Nro. DESur-CD-116-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, y **CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLIN (MAMM)**, identificada con **NIT.**890.984.010-5, se celebró el contrato N° DESur-CD-116-2025.

Segunda: De acuerdo con la información contenida en la plataforma SECOP II, el citado contrato inició el 02 de julio de 2025 y actualmente se encuentra en ejecución.

Tercera: Mediante oficio del 22 de octubre de 2025, **EL CONTRATISTA** solicitó a la **SUPERVISIÓN,** prorrogar el contrato de la referencia, basado en las siguientes razones:

(…)

M-02600
Medellín, 22 de octubre de 2025

Arquitecta

MANUELA HENAO LÓPEZ
Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado - DESur Envigado, Antioquia
Asunto: solicitud prórroga al contrato DESur-CD-116-2025

Estimada Manuela,

El Museo de Arte Moderno de Medellín – MAMM, en calidad de contratista del Contrato DESur-CD-116-2025, cuyo objeto es "Diseñar y desarrollar en detalle el guion museológico, museográfico y el diseño arquitectónico de la exposición permanente del espacio central de Casablanca – Casa Museo Débora Arango Pérez, en cumplimiento del Acta No. 10 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-0925-21", se permite solicitar formalmente una prórroga del plazo contractual por ***TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO****, sin adición presupuestal.*

Durante la ejecución del contrato se ha avanzado en el desarrollo de los componentes museológico, museográfico y arquitectónico. No obstante, el proceso ha requerido revisiones técnicas sucesivas y concertaciones interinstitucionales entre la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Obras Públicas, DESur y el Despacho del Alcalde, derivadas de la naturaleza patrimonial del proyecto y de su estrecha relación con la restauración del inmueble ejecutada por la Fundación Ferrocarril de Antioquia.

Estas instancias han implicado la armonización técnica entre los estudios de restauración y el desarrollo museográfico, particularmente en los siguientes aspectos:

- *Definición de la localización y funcionalidad de áreas complementarias (café, salones polivalentes y servicios).*
- *Compatibilización de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y estructurales con las condiciones patrimoniales del inmueble.*
- *Revisión de condiciones de accesibilidad y movilidad universal, incluyendo la evaluación técnica de un sistema de elevador.*
- *Ajustes derivados de la incorporación de criterios de seguridad humana y aforos, conforme a la NSR-10 y demás normativas vigentes.*
- *Integración de los espacios exteriores y jardines como áreas expositivas coherentes con la museografía y el paisaje cultural del inmueble.*

Estos procesos de articulación, que responden a exigencias normativas, patrimoniales y técnicas, han requerido tiempos adicionales de validación y ajuste de planos y fichas técnicas, necesarios para alcanzar el nivel de desarrollo exigido contractualmente, requisito previo para la radicación del proyecto ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Si bien el proyecto presenta un avance significativo, los documentos técnicos aún se encuentran en fase de ajuste y consolidación del desarrollo detallado, según lo previsto en la cláusula sexta literal d) del contrato, que establece como obligación del contratista la

entrega de planos detallados de la arquitectura de la exposición, mobiliario y ambientes de aprendizaje.

El mes adicional solicitado es indispensable para:

1. *Finalizar la compatibilización técnica entre los estudios de restauración y el diseño museográfico y arquitectónico.*
2. *Incorporar los ajustes interinstitucionales adoptados por las dependencias municipales.*
3. *Consolidar los documentos técnicos finales que soportarán la radicación ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, requisito obligatorio por tratarse de un Bien de Interés Cultural del ámbito nacional.*

*Por las razones expuestas, el Museo de Arte Moderno de Medellín – MAMM solicita a la Empresa DESur autorizar una prórroga del plazo contractual por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, sin adición presupuestal, con el propósito de culminar los entregables establecidos en el contrato y asegurar la integralidad técnica y patrimonial del proyecto".*

Cuarta: Así las cosas, la **SUPERVISIÓN** del contrato avaló dicha solicitud bajo un informe de supervisión con fecha del 23 de octubre de la presente vigencia y en virtud de ello solicitó autorización al **GERENTE** de la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR",** para prorrogar el contrato ratificando las razones expuestas por **EL CONTRATISTA.** En virtud de lo anterior, mediante oficio con fecha del 23 de octubre de 2025 el **GERENTE** autorizó dicha solicitud.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO,** prorrogándolo en un término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, para un plazo total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS CALENDARIO,** sin superar la presente vigencia fiscal y el ACTA Nº10 DELCONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0925-21.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia las garantías otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa**.**

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES
Representante Legal Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°
ALEJANDRO ORTEGA PARRA	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADO CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL